**Columna del Seguro Social**

EL COMPROMISO DEL SEGURO SOCIAL CON LA COMUNIDAD LGBTQI+

**Por <Name>**

**<Title> del Seguro Social en <Place>**

****

Junio es el Mes del Orgullo. Es un momento para reconocer a la comunidad LGBTQI+ y también celebrar la diversidad, el amor y el respeto. El 26 de junio de 2015, la Corte Suprema de los EE. UU. emitió una decisión en el caso *Obergefell v. Hodges,* sosteniendo que las parejas del mismo sexo tienen el derecho constitucional a casarse en todos los estados.

Reconocemos los matrimonios entre personas del mismo sexo en todos los estados, así como algunas relaciones legales no matrimoniales (tales como uniones civiles y parejas domésticas). Este reconocimiento es importante para determinar el derecho a beneficios.

A continuación, mostramos algunas cosas que debe saber sobre nuestros beneficios para parejas del mismo sexo:

* **El estatus matrimonial es importante**: Un miembro de una pareja del mismo sexo puede tener derecho a beneficios cuando su cónyuge recibe beneficios por jubilación, por incapacidad, o fallece. También consideramos el estatus matrimonial cuando determinamos si califica para Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y la cantidad del pago.
* **Qué tipo de beneficios puede recibir**: Los impuestos del Seguro Social pagan 3 tipos de beneficios: jubilación, incapacidad y sobrevivientes. Si tiene derecho a recibir beneficios, su cónyuge y miembros de su familia con derecho también podrían recibir beneficios.
* **Cuándo solicitar los beneficios es importante**: Si está casado o tiene una relación legal no matrimonial, le recomendamos que solicite los beneficios lo antes posible, incluso si no está seguro de tener derecho. Solicitar ahora puede que le proteja contra cualquier pérdida potencial de beneficios.
* **Infórmenos sobre cambios de vida lo antes posible**: Debe informarnos de inmediato si se muda, se casa, se separa, se divorcia, inicia (o termina) una relación legal no matrimonial o se convierte en padre de un niño. Déjenos saber si cambia de nombre. Debe informar los cambios lo antes posible para poder pagarle los beneficios correctamente.

Para informarse mejor, visite nuestro sitio de internet dedicado a parejas del mismo sexo en [www.ssa.gov/espanol/personas/lgbtq](https://www.ssa.gov/espanol/personas/lgbtq/). También puede leer nuestra publicación *Lo que necesitan saber las parejas del mismo sexo* en <https://www.ssa.gov/pubs/ES-05-10914.pdf>.

# # #